



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 181-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, ha emitido las certificaciones No. C.F.-088-2018, partida presupuestaria 7.3.08.06.202.060000.001.2002.02950; programa MODELOS PRODUCTIVOS Y ASESORAMIENTO DE CULTIVOS BAJO RIEGO PARA 9 SISTEMAS DE RIEGO; certificación No. C.F.- 089-2018 partida 7.3.08.06.012.060000.001.0000.00000 programa MODELOS PRODUCTIVOS Y ASESORAMIENTO DE CULTIVOS BAJO RIEGO PARA 9 SISTEMAS DE RIEGO. Las certificaciones presupuestarias son de fecha 31 de enero de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa No.077-2018-GADPCH de 05 de marzo de 2018, se aprobaron los pliegos y se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-001-PIDR-2018, para la adquisición de: Ensiladora de Maíz para la implementación de los Planes de Manejo Integral de los sistema de riego: Tualag, San Rafael de Chuquipogyo, Miraflores, San Pablo de Las Abras, Cochaloma Totorillas, Palacio Real, Cebadas, La Merced y Olte San Pedro, del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica SIE-001-PIDR-2018, se publicaron en el portal Institucional de Compras Públicas el 13 de marzo de 2018; y, la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 28 de marzo de 2018.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se recibieron 04 ofertas con el siguiente detalle de calificación: *9/10*



OFERTA No. 1
ING. DIEGO MORENO LARA

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta	X		
Experiencia general mínima	X		
Experiencia específica mínima		X	No cumple con la experiencia mínimo solicitada en la venta de equipos que son materia del proceso precontractual
Especificaciones técnicas / Términos de referencia	X		
Patrimonio	X		
Convalidación de errores	X		

OFERTA No. 2
SRA. REBECA TRELLES TRELLES

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta	X		
Experiencia general mínima	X		
Experiencia específica mínima	X		
Especificaciones técnicas / Términos de referencia	X		



Patrimonio (Personas Jurídicas) *	X		
Convalidación de errores	X		

OFERTA No. 3
SR. EDISON BENAVIDES ALTAMIRANO

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta	X		
Experiencia general mínima	X		
Experiencia específica mínima	X		
Especificaciones técnicas / Términos de referencia	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas) *	X		
Convalidación de errores	X		

OFERTA No. 4
SR. MARIO RAÚL GUAMÁN GUALOTO

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta	X		
Experiencia general mínima	X		
Experiencia específica mínima	X		

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Especificaciones técnicas / Términos de referencia	X		
Patrimonio	X		
Convalidación de errores	X		

Que, con fecha 10 de abril de 2018 se realizó la puja de los oferentes habilitados, acto que arrojó los siguientes resultados:

Resumen de Puja

QUEZADA CALLE FABIÁN PATRICIO	Gualoto Guzmán Mario Raúl
USD 7.509,98	USD 7.500,00
hora: 17:02:47	hora: 08:25:14

Que, mediante oficio No. 036-PIDR-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, el doctor Javier Velasteguí Cadena, Secretario del Proceso, se dirige al Prefecto Provincial de Chimborazo, abogado Mariano Curicama Guamán, para indicar lo siguiente:

"(...) El proceso pre contractual, hasta la calificación de las ofertas técnicas se realizó con absoluta normalidad, pues de las cuatro ofertas presentadas, tres se habilitaron, la de los oferentes: Rebeca Trelles Trelles, Edison Benavides Altamirano y Mario Raúl Guamán Gualoto. Se descalificó la oferta del oferente Diego Moreno Lara.

El portal de forma automática, deshabilitó las ofertas, de la oferente Rebeca Trelles Trelles y del señor Edison Benavides Altamirano; sin embargo apareció en la pantalla del portal una oferta habilitada, la que corresponde al señor Fabián Patricio Quezada Calle, que no presentó una oferta física; y, por tanto no tenía por qué ser tomada en cuenta.

El problema radica en la confusión mía, en calificar en el portal las dos ofertas, la única habilitada, la del señor Mario Raúl Guamán Gualoto; y, la que no presentó su oferta física, del señor Fabián Patricio Quezada Calle.

Se realizó la puja; y, el ganador fue el señor Mario Raúl Guamán Gualoto.

Sin embargo que en principio se podría verificar que no existe un perjuicio a la Entidad, en la práctica podría considerarse por parte de una Auditoría, que si la hubo, porque de no haber cometido el error de mi parte, se hubiera tenido que negociar con el único oferente calificado, el señor Mario Raúl Guamán Gualoto, lo cual implicaría una rebaja en el precio de las ensiladoras, acorde a las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, para este tipo de casos, en los procesos de subasta inversa electrónica.

Por otro lado, dado el tiempo transcurrido, la consultoría contratada con CESA para la elaboración de los Planes de Manejo Integral, para que se ejecuten en los sistemas de riego ⁹¹²

CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Ríobamba

Teléfonos: 2942619 -- 2969887ext. 225/226 fax: 2947397

www.chimborazo.gov.ec



del PIDR - CHIMBORAZO, ha fenecido; y, en estos momentos se encuentra en proceso de liquidación, todo lo cual redundará en el hecho que el personal técnico de la consultora, no estará en capacidad de acompañar a los beneficiarios de los sistemas de riego a los que estaban destinadas las ensiladoras, para la capacitación y utilización del equipo y sus resultados, mucho menos lo van a ser para el seguimiento de la capacitación, que también era obligación de la consultora.

Con estos antecedentes, solicito se sirva autorizar la declaratoria de desierto del proceso de subasta inversa electrónica SIE-001-PIDR-2018, para la adquisición de: Ensiladora de Maíz para la implementación de los Planes de Manejo Integral de los sistemas de riego: Tualag, San Rafael de Chuquipogyo, Miraflores, San Pablo de Las Abras, Cochaloma Totorillas, Palacio Real, Cebadas, La Merced y Olte San Pedro, del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo; y, el archivo definitivo del proceso, pues debido al tiempo transcurrido, es imposible que la consultora de los planes de manejo integral pueda ejecutar la capacitación para las que estaban previstas las ensiladoras; sin embargo, debo aclarar que en los otros componentes de fomento productivo, me refiero a los insumos agropecuarios y pecuarios, los sistemas de riego fueron atendidos adecuadamente"

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1.- Amparado en el informe del doctor Javier Velasteguí Cadena, Secretario designado para el proceso de subasta inversa electrónica SIE-001-PIDR-2018, para la adquisición de: Ensiladora para la implementación de los Planes de Manejo Integral de los sistemas de riego: Tualag, San Rafael de Chuquipogyo, Miraflores, San Pablo de Las Abras, Cochaloma Totorillas, Palacio Real, Cebadas, La Merced y Olte San Pedro, del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo, contenido en el oficio No. 036-PIDR-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, que formará parte integrante de esta Resolución Administrativa, **RESUELVO DECLARAR DESIERTO**, el proceso de la referencia, SIE-001-PIDR-2018; y, por pedido expreso del mismo funcionario, doctor Javier Velasteguí Cadena, **ARCHIVAR** en forma definitiva el proceso SIE-001-PIDR-2018

Art. 2.- Notificar a los oferentes participantes con la presente Resolución Administrativa, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 03 días del mes de mayo de 2018.

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO





Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 181-2018-GADPCH, que antecede, el abogado Mariano Curicama Guamán, Prefecto Provincial de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados. > **LO CERTIFICO**


Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA GENERAL

